

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoren las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º.

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 24 Mayo 1926.)

Diputación Provincial DE CORDOBA

Núm. 1.762

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la primera quincena del mes actual, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 15

Bajo la presidencia de don Francisco Santolalla.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterada de un oficio de la Visitadora de las Hijas de la Caridad participando el nombramiento de Superiores del Hospital de Agudos y del de Crónicos.

Conceder ingresos a varios dementes.

Idem salida de varios alienados.

Idem ingresos en la Casa Socorro Hospicio.

Expulsar del Hospicio al acogido José Baena, por su mala conducta.

Autorizar a los Directores de los Hospitales de Agudos y Crónicos para que den un extraordinario con motivo de serle administrado el Santo Viático a los enfermos.

Idem a los Directores de los Establecimientos benéficos para adquirir artículos fuera del racionado.

Idem al Director del Hospital de Crónicos y Casa Hospicio para adquirir artículos de cerámica necesarios en los mismos.

Idem idem al Hospital de Agudos para la adquisición de diferentes artículos.

Aprobar una relación remitida por el señor Director del Hospicio de las impresiones y trabajos realizados en la Imprenta provincial.

Aprobar 54 cuentas relativas a diferentes servicios realizados en las diferentes dependencias de esta Corporación.

Idem cinco minutas presentadas

por varios Notarios de esta capital, por trabajos prestados a esta Corporación.

Idem dos presupuestos formado por el señor Arquitecto para la realización de obras en establecimientos de beneficencia.

Idem presupuesto formado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la reparación de las carreteras de Montoro a su estación y de Montoro al Puente sobre el Guadalquivir.

Conceder una dote a la expósita Calixta González que ha contraído matrimonio.

Aprobar el señalamiento de precios medios del mes de Marzo último.

Reclamar a la Compañía de ferrocarriles de Madrid Zaragoza Alicante estancias causadas en el Hospital de Agudos por el obrero lesionado en accidente del trabajo Bernardo Menéndez Ariza.

Autorizar al Director interino del Instituto provincial de Higiene para adquirir dos cubiertas y dos cámaras para el automóvil «Hupmobile».

Nombrar Jefes de las Sub-brigadas sanitarias de Aguilar y Fuente Obejuna a don Miguel Jiménez Clavería, y don Aurelio Quintana Sánchez, aceptando propuesta del Tribunal de oposiciones a expresadas plazas.

Idem profesores Veterinarios auxiliares con carácter interino y gratuito de las Sub-brigadas sanitarias de Aguilar y Fuente Obejuna a don Cris-

tóbal Varo Arjona y don Manuel Gómez Pulgarín.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Idem presupuesto formado para la reparación y pintura del mobiliario de las Dependencias de Depositaria e Intervención de la Corporación.

Autorizar al señor Depositario de la Corporación don Pablo Fernández Márquez para percibir de la Hacienda pública cuantas cantidades correspondan a la Diputación.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia trasladando otro de la Dirección general de administración acusando recibo de las cuentas generales de esta Corporación correspondientes a los ejercicios de 1.900 a 1.910.

Idem idem idem idem devolviendo transferencias de créditos del actual presupuesto que fué aprobada en 26 de Febrero último.

Conceder la subvención de 300 pesetas a la Sección de Bellas Artes de la Sociedad de Arqueología y Excursiones para la Exposición de Bellas Artes y Concurso de Fotografías que dicha Sociedad ha acordado celebrar.

Idem la cantidad de 1.000 pesetas a los alumnos de Veterinaria que han de marchar a Madrid para asistir al Concurso Nacional de Ganados.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Museo de Bellas Artes remitiendo un cuadro gratuita-

mente restaurado por el mismo y que se le den las gracias.

Nombrar a don Rafael Barbudo Ortiz Perito Veterinario supernumerario del Instituto provincial de Higiene sin sueldo ni derechos.

Autorizar a don Leopoldo Sánchez Onieva y don Valentín Murillo Gómez para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos para poder obtener el título de Practicantes.

Designar al señor Diputado provincial don Manuel Baquerizo García para que asista a Málaga a la reunión de Diputaciones Andaluzas que se ha de celebrar el día veinte y cinco del actual, al objeto de la creación de una leprosería regional.

Aprobar provisionalmente las cuentas de Presupuesto y propiedades y derechos de los años 1897-98, 1898 a 99 y las generales de 1911, 1912 y 1913.

Hacer constar en acta su satisfacción y agradecimiento al señor Presidente y Diputación de Huelva por las atenciones y deferencias tenidas a la representación de la de esta, durante su permanencia en Palos de Moguer y Sevilla para recibir a los tripulantes del Plus Ultra.

Quedar enteradas de las manifestaciones de la Presidencia respecto a un estado comparativo hecho del flujo eléctrico gastado en los Establecimientos de beneficencia antes y después de la instalación de contadores.

Designar al profesor del Instituto provincial de Higiene don José de la Linde Torres para que sustituya al señor Director de dicho Centro en ausencias y enfermedades.

Córdoba 30 de Abril de 1926.—El Secretario—Filiberto López.—Visto Bueno.—El Presidente.—Francisco Santolalla.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.792

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

En este Gobierno civil y por don Bonifacio Dulce Ibáñez, vecino de Madrid, se ha presentado una instancia en solicitud de la necesaria autorización para llevar a cabo obras de alumbramiento de aguas, en terrenos pertenecientes a la vereda pecuaria existente en término municipal de Palma del Río, de esta provincia, y sitio conocido por el Remolino y Ventosilla para lo que se dice poseer el oportuno permiso de la Asociación General de Ganaderos del Reino, solicitándose de este Gobierno la expresada autorización por cuanto, con arreglo al artículo veinte y cuatro de la Ley de Aguas de trece de Junio de de mil ochocientos setenta y nueve,

así procede; por la proximidad de las expresadas obras del cauce del río Guadalquivir.

En su virtud se señala un plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, durante el cual pueden formularse por los interesados las reclamaciones que sean pertinentes contra la referida petición.

Córdoba veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Gobernador, **Luis María Cabello Lapiedra**.

Núm. 1.790

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910 los Alcaldes de los municipios de Villanueva de Córdoba, Pozoblanco Alcaracejos y Villanueva del Duque en que radican las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo, de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque kilómetros 73 al 106), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la fecha de este «BOLETIN» a cuya terminación de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 21 de Mayo de 1926.—El Gobernador, **Luis María Cabello Lapiedra**.

Alcaldía Constitucional de Zuheros

Núm. 1.818

Acordado por este Ayuntamiento arrendar para el próximo año económico de 1926 a 27, los arbitrios de Pesas y Medidas de uso forzoso, puestos en la vía pública, derechos de degüello en el matadero, y sobre bebidas espumosas y espirituosas así como el servicio de recaudación del arbitrio sobre carnes frescas y saladas se anuncia por el presente que las respectivas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, presididas por la Comisión que designe el Ayuntamiento el día que se cumplan los veinte contados hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la siguiente forma:

La del arbitrio de Pesas y Medidas de dos a dos y media de la tarde por el tipo de cinco mil pesetas.

La del de puestos públicos de dos y

media a tres por el tipo de seiscientas pesetas.

La del derecho de degüello en el matadero de tres a tres y media por tipo de doscientas cincuenta pesetas.

La del de bebidas espirituosas y espumosas de tres y media a cuatro, por el tipo de tres mil pesetas; y

La del servicio de recaudación del arbitrio sobre carnes frescas y saladas de cuatro a cuatro y media, por el tipo de seis mil quinientas pesetas.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, en papel de peseta y timbre provincial en el que se hará constar la proposición con arreglo al modelo que al final se reseña, acompañando la cédula personal y resguardo de haber hecho el depósito en metálico del cinco por ciento del tipo de cada una.

El tiempo de duración del arriendo será de uno a tres años siendo preferibles en igualdad de circunstancias las proposiciones que se hagan por todos los arbitrios y por mayor número de años de los indicados desechándose las que no cubran los tipos señalados.

Si al terminar la hora resultase una o más proposiciones iguales se abrirá una subasta parcial de pujas a la llana durante quince minutos entre estos proponentes y en caso de empate se adjudicará por sorteo.

Zuheros a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Francisco Zafra.

Modelo de proposición

Don..... con cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisional del cinco por ciento, hace proposición para el arbitrio (o arbitrios) de los reseñados en la cantidad de..... pesetas (en número y en letra) por tiempo de..... (de uno a tres años) y declara que acepta y cumplirá las condiciones del pliego:

Fecha y firma del proponente:

Alcaldía Constitucional de Cañete de las Torres

Núm. 1816

Don Ramón Hernández Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el catorce del actual acordó las bases para el arrendamiento del arbitrio denominado «Pesas y Medidas» para el año económico próximo de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y siete.

La subasta tendrá lugar en esta casa capitular ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y de otro miembro de la comisión municipal permanente el día vigésimo primero, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, de once a doce, bajo el tipo de treinta y dos mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la misma, se constituirá como depósito provisional el cinco por ciento del tipo de licitación, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, será el diez por ciento de la adjudicación, cuyas operaciones se harán en la Depositaria Municipal, presentando con los pliegos, los correspondientes resguardos de depósito.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con arreglo al modelo que va al final, presentándose en la Secretaría municipal, los días hábiles y horas de oficina, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior a la celebración de la subasta, según previene el artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

El arrendamiento será solo por el ejercicio citado; debiendo ingresar el rematante en la Depositaria Municipal durante los últimos diez días de cada mes, lo que corresponda por dozavas partes, al total de la adjudicación.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cañete de las Torres a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Ramón Hernández.

Modelo de proposición

Don..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las que se arrienda el arbitrio de Pesas y Medidas en esta localidad, en subasta anunciada, ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas.

El proponente acompaña también el resguardo, del depósito provisional constituido en la Depositaria Municipal.

(Fecha y firma del proponente)

Alcaldía Constitucional de Villanueva del Rey

Núm. 1.817

EDICTO

Don Andrés Cabrera Cabrera, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, el pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio establecido en este término con carácter de obligatorio, sobre el uso de pesas y medidas para el año económico de mil novecientos veinte y seis veinte y siete y tarifas para la exacción del mismo, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán ningun-

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.823

Cédula de notificación
y emplazamiento

En los autos juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José Gómez Martínez en nombre de don José Jiménez García, vecino de Palma del Río, contra los que tengan la representación o patronato de las Capellanías de Diego Santiago la que fundó Elvira Pérez, la de Gonzalo de León el Convento de Santa Clara de Palma del Río, de la obra Pia de Pedro Romero, y la de doña Josefa de los Ríos, monja que fué del Convento del Espíritu Santo de la ciudad de Córdoba, sobre cancelación de seis censos que afectan a la finca denominada del Castillo, sita en el pago de la Jara, término de Palma del Río, no expresándose las circunstancias personales ni el domicilio de ninguno de los demandados por ser desconocidos e ignorados a excepción del Convento de Santa Clara de Palma del Río, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor Llamas Rosales.—Posadas veinte de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias simples que le acompañan; póngase testimonio bastante de la escritura de poder, devolviéndose después al Procurador don José Gómez Martínez a quien se tiene por parte en nombre de quien comparece; se admiten la demanda que se interpone la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los demandados contra quienes se dirige para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días; al primer otrosí háganse los emplazamientos en la forma que se interesa fijándose también la cédula en los sitios públicos y de costumbre de Palma del Río; al segundo librése el exhorto que se solicita a los fines que se pretenden y en cuanto al último por hecha la manifestación que contiene a sus efectos.

Lo mandó y firma su señoría doy fé —Miguel Llamas.—Ante mí, Luis Medina.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados que al principio se expresan excepto el Convento de Santa Clara de Palma de Río, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho; expido la presente en Posadas a veinte de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario judicial, Luis Medina.

el cementerio católico de esta villa para construir un panteón familiar.

Se autoriza a don Antonio Serrano Benavides, para realizar obras en las fachadas de las casas de su propiedad números 62 y 64 de la calle Marqueses de Viana.

Se aprueba el extraxto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente, durante el pasado mes de Marzo.

Se aprueba la cuenta presentada por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, don Ramón Márquez, respectiva al tercer trimestre del ejercicio actual.

Se aprueban varias cuentas, acordándose su pago.

Se aprueba la rectificación hecha en 31 de Diciembre último al padrón de habitantes formado el 31 de Diciembre de 1924.

Se acuerda poner al cobro en los días 1, 2 y 3 de Mayo próximo, los trimestres 3.º y 4.º del reparto de utilidades formado para el ejercicio actual.

Se aprueba el nombramiento de escribiente temporero hecho por el Alcalde a favor de Horacio Jiménez Ojeda.

Se acuerda adquirir un regalo para la fómola que se organiza con destino a terminar las obras de la Parroquia.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 24 supletoria de la del 22

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se aprueban varias cuentas, acordándose su pago.

Se nombró Comisionado a don Leovigildo Jiménez, para que el día 1.º de Mayo presente ante la Junta clasificadora de la provincia, al mozo número 43 del reemplazo de 1922, Manuel Armada Márquez.

Se autoriza al señor Alcalde para que contrate con la casa de máquinas de escribir «Remigton», el cambio de la que posee este Municipio con otra de carro grande y mayor tipo de letra.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró la correspondiente a este día por falta de asistencia de señores Concejales.

Posadas a 12 de Mayo de 1926.—El Secretario accidental, Leovigildo Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Posadas a 20 de Mayo de 1.626.—Leovigildo Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldevilla.

túa la cuarta condición del pliego de condiciones citado y el artículo diez del Real Decreto de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de.....

..... pesetas, céntimos, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1.782

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril, que forma el Secretario accidental que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró la correspondiente a este día por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró por igual causa que la anterior, ordenándose por el señor Alcalde se cite a supletoria para el día 9.

Sesión ordinaria del día 9 supletoria a la del día 8.

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para 1925-26, acordándose se exponga al público.

Se aprueba la cuenta presentada por don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado por varios arbitrios en el mes de Marzo último.

Se aprobaron, acordándose su pago con cargo a las respectivas consignaciones, varias cuentas.

Se acordó dejar a la resolución del Pleno, la dimisión presentada por el Primer Teniente de Alcalde don Carlos Ramos.

Sesión extraordinaria del día 14
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acepta la dimisión presentada por el Secretario de la Corporación don Valeriano Ayala Cruzado, acordándose se proceda a la celebración del oportuno concurso en la forma que establecen los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento de Secretarios.

Sesión ordinaria del día 15
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se acuerda conceder a doña María Isabel Salas un pedazo de terreno en

na y si que transcurrido el mismo sin que se hayan presentado se verificará la subasta el día que hagan veinte desde que venga inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez de la mañana, bajo mi presidencia o del señor Teniente Alcalde en quien delegue con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento en el despacho de esta Alcaldía y por el tipo de TRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo nueve del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, acompañar la cédula personal y poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de ciento setenta y cinco pesetas equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha la fianza definitiva de TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

El pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas a los diez días hábiles después y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderados, será bastante el poder correspondiente por cualquiera de los Notarios de este partido judicial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villanueva del Rey a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Andrés Cabrera.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio, el arbitrio de pesas y medidas, en esta localidad para el año económico de mil novecientos veinte y seis veinte y siete, acepta todas y cada de las condiciones dichas y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas céntimos.

En cumplimiento de lo que precep-

MONTORO
Núm. 1747

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de seiscientos pesetas en monedas de a cinco y de a una pesetas; treinta y cinco en calderilla, un cestillo con varios céntimos; unas gafas ahumadas color naranja y cuatro cajillas de tabaco de a veinte y cinco céntimos una, todo lo cual fué robado en la noche del catorce al quince de los corrientes de la casa donde está

establecida la administración de consumos en esta población calle Martínez Campos; así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser todo habido sea puesto a disposición de este Juzgado, estos últimos en la Carcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número sesenta del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a veinte de Abril de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario judicial; Mariano López.

CORDOBA
Núm. 1.771
Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno,

Juez de instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día diez y seis del actual fueron sustraídas a don Gonzalo Ansio Crespo vecino de Córdoba del sitio finca «Los Fuentes» de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y nueve

de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una mula de dos años 1'44 de alzada, castaña oscura, oji-bociclara, algo chata, hierro Fénix V-nalga izquierda.

Un mulo de quince meses, castaño oscuro, 1'38 de alzada, bociclaro y romo, hierro Fénix V-11 nalga izquierda.

IMP. PROVINCIAL. (Casa de Socorro-Hospicio)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 1.772

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia, en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 710	San Francisco	Arroyo de las Matanzas	Torrecampo	Don Francisco Herruzo	Por renuncia	12 Mayo 1926
8 712	El Paseo	Las Malezas y Fuenreal	Almodóvar	Don Alfonso Merena	Por falta de carta de pago	Idem
8 713	Tomás	Arroyo de las Matanzas	Torrecampo y Guijo	Don Tomás Muñoz	Idem	Idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 21 de Mayo de 1926.—El Ingeniero-Jefe, Luis Souviron.